



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1940

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 JUN. 2016

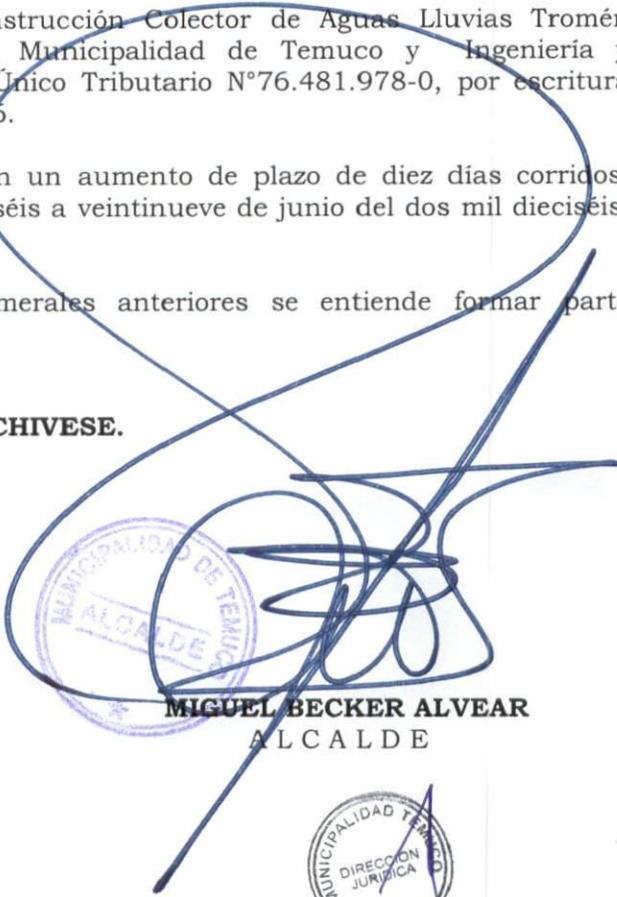
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato Construcción Colector de Aguas Lluvias Tromén Mollulco, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rol Único Tributario N°76.481.978-0, por escritura pública de fecha 13 de junio del año 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de diez días corridos, desde el veinte de junio del dos mil dieciséis a veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ambas fechas incluidas
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes




JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ^{4294.-} _____ / 2016

OK
TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE
 AGUAS LLUVIAS TROMÉN MOLLULCO, TEMUCO**

278
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

76238
A

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

&Rodymar.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

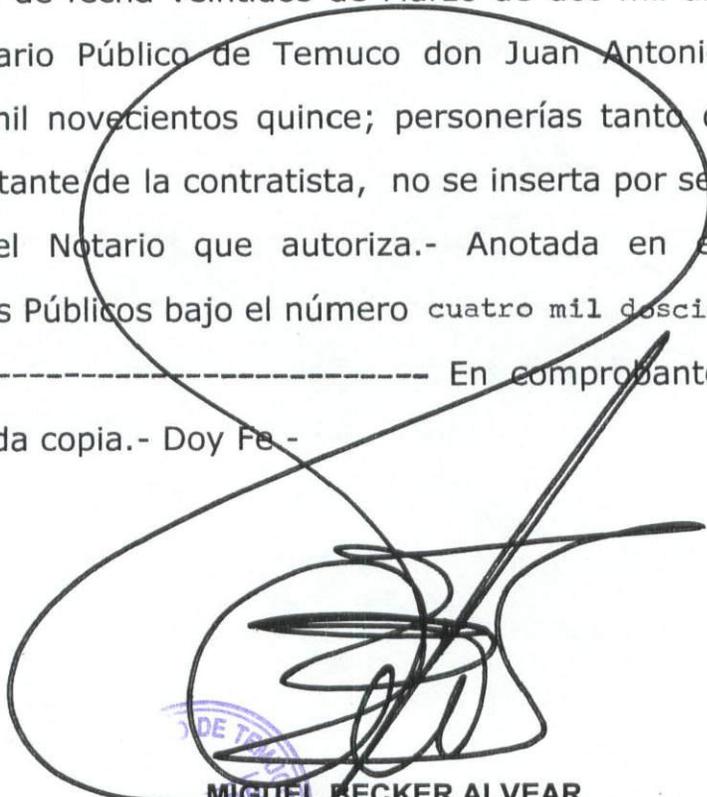
ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diez guión dos mil dieciséis: **"CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TRÓMEN MOLLULCO, TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta u ocho guion cincuenta y ocho guión lp dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ciento setenta y nueve de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA: MODIFICACION.** En este acto y mediante el presente instrumento,



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, en la cual se aprueba aumento de plazo, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha doce de abril del dos mil dieciséis en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de diez días corridos, desde el veinte de junio del dos mil dieciséis a veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ambas fechas incluidas. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha doce de abril del dos mil dieciséis. **QUINTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista mantiene Boleta de Garantía Bancaria número cero tres cero dos siete nueve cinco Banco Santander por la suma de dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis, con vencimiento el trece de octubre del dos mil diecisiete. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **OCTAVA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número

cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha tres de julio del dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo, y de escritura de saneamiento de fecha veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio mil novecientos quince; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe -



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
En rep. **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**

76.481.978 -0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 JUN. 2016

